

1524

DECRETO Nº

TEMUCO, 16 OCT 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CONSTANZA ANDREA HENNING CACERES		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Pedro de Valdivia, de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de un mínimo de 493 tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST restantes para completar meta asignada de 1345. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. 			
Monto Total	\$1.068.025.-	Hasta	13.12.2019
Período desde	02.09.2019	Programa Detección, Intervención y Referencia.	
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.34.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.068.025.- (un millón sesenta y ocho mil veinticinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / NBP / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5054/11.09.19